

DECRETO N° 261/18
CRESPO (E.R.), 05 de Noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 26/17, Artículo 19 y su Decreto Reglamentario N° 323/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 26/17 y su decreto reglamentario N° 323/17 establece que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos certificó que en fecha 12 de septiembre de 2018 se finalizó la obra de cordón cuneta y pavimento en calle Entre Ríos entre Santa Fe - Corrientes y Corrientes -Fraternidad con la modalidad de sistema de ahorro previo

Que el costo actualizado del hormigón según licitación pública N° 10/2018 de Hormigón tipo H21 es de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y cinco (\$3.375,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento de calle Entre Ríos, Manzanas 18, 27, 434:

- GOETTE, Elena Serafina, registro N° 133, Partida Provincial N° 072837, manzana 18.
- LELL, Aurelio, registro N° 270, Partida Provincial N° 169879, manzana 27.
- HERBEL, Marcela Alejandra, registro N° 5055, Partida Provincial N° 155510.
- HERBEL, Silvia Daniela, registro N° 5089, Partida Provincial N° 142680.
- GOETTE, Edgardo Humberto, registro N° 5091, Partida Provincial N° 142677.

- HERBEL, Edith Aurora, registro N° 5092, Partida Provincial N° 142678.
 - HERBEL, Marcela Alejandra, registro N° 11849, Partida Provincial N° 246182.
- Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza N° 26/17.

Art. 2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y siete (\$ 1.377,00) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art. 3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 de Diciembre de 2018.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía y Hacienda, a Contaduría, Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc

DECRETO Nº 270/18
CRESPO (E.R.), 15 de Noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 26/17, Artículo 19 y su Decreto Reglamentario Nº 323/17, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 26/17 y su Decreto Reglamentario Nº 323/17 establecen que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos certificó que en fecha 09 de noviembre de 2018 se finalizó la obra de cordón cuneta y pavimento en calle Maipú entre España y Félix Oriol con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según Licitación Pública Nº 10/2018 de Hormigón tipo H21 es de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y cinco (\$ 3.375,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento de calle Maipú, Manzanas 386, 407, 410:

- STURTZ, Norberto Alejandro, registro Nº 6442, Partida Provincial Nº 202672, manzana 410.
- OTAMENDI, Sergio Daniel, registro Nº 6721, Partida Provincial Nº 206055, manzana 410.
- KIHN, Zulema Lucía, registro Nº 7131, Partida Provincial Nº 212408
- GOETTE, Oscar Miguel, registro Nº 7319, Partida Provincial Nº 218876.

Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza N° 26/17.

Art. 2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y siete (\$ 1.377,00) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art. 3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15/12/2018.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría, Informática y Redes, oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc